

Como se ha de ver en el presente
 de la Real Cedula de 17 de Mayo de 1763
 en virtud de la qual se mandó a los
 señores Obispos de las Indias que
 comunicasen a los curas de sus
 diócesis el presente Real Decreto
 para que lo comunicasen a los
 feligreses de sus parroquias para
 que se les diese a conocer el
 contenido de la misma Real Cedula
 y se les avisase de lo que en ella
 se contiene para que se cumpla
 lo que en ella se manda.

De precepto
 de la Real Cedula de 17 de Mayo de 1763
 en virtud de la qual se mandó a los
 señores Obispos de las Indias que
 comunicasen a los curas de sus
 diócesis el presente Real Decreto
 para que lo comunicasen a los
 feligreses de sus parroquias para
 que se les diese a conocer el
 contenido de la misma Real Cedula
 y se les avisase de lo que en ella
 se contiene para que se cumpla
 lo que en ella se manda.

Tercera de la Real Cedula de 17 de Mayo de 1763
 en virtud de la qual se mandó a los
 señores Obispos de las Indias que
 comunicasen a los curas de sus
 diócesis el presente Real Decreto
 para que lo comunicasen a los
 feligreses de sus parroquias para
 que se les diese a conocer el
 contenido de la misma Real Cedula
 y se les avisase de lo que en ella
 se contiene para que se cumpla
 lo que en ella se manda.

D. Leobardo de Perdomo
 Obispo de...
 No...

